Dr. Raúl Peña, 01 de septiembre de 2023

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO -ID: 431350.***

NELSON DARIO OCAMPO BENITEZ, en su carácter de Responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la **Firma ": DEBERZON MARCOS TISSIANI SIVIERO, RUC N° 4784026-9,** ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia.

Que En relación a lo que establece la resolución **DNCP Nº 3893/20** en su **Artículo 3°.** Del plazo para formular protestas y la emisión de **Códigos de Contratación (CC).** A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N ° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*"; y,*----------

ASIMISMO, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE: la contratación para la *"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO*, es de suma urgencia que empiece la obra, considerando que está faltando pocos meses para las cosechas, los productores de la zona, han solicitado adelantar la construcción, que clausurar la entrada a la colonia estas fechas que generaría perdidas a los pequeños y grandes productores del municipio, por cuando llegan a la época de cosecha clausurar esos caminos generaría un perjuicios y perdida a los productores en general, viendo que no tienen otro camino alternativo para salir a vender sus productos. Cabe mencionar que el 90% de los habitantes del Municipio son agricultores que cultivan sus tierras para su subsistencia diaria.

Conforme a lo expuesto, existen motivos suficientes de proseguir con el proceso a razón de que para la Municipalidad de Dr. Raúl Peña y los pobladores de la zona es imprescindible empezar la construcción del pavimento, en el distrito, debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada que con su demora generaría un daño o perjuicio a la ciudadanía y productores de la zona. ----------
---

Atentamente,

NELSON DARIO OCAMPO BENITEZ

RESPONSABLE UOC